

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA TRAGSATEC, S.A. LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS “SERVICIO DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y DIVULGACIÓN CONTRA ESPECIES INVASORAS QUE AFECTAN A INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE LAS CUENCAS INTRACOMUNITARIAS ANDALUZAS“(EXPTE. 14/2017/ES).

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (B.O.J.A. núm. 117, de 18 de junio), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio mantiene las competencias que venía ejerciendo, incluidas las competencias en materia de medio ambiente y agua.

Acorde con lo decretado en el artículo 12 punto d) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.J.A. núm. 136, de 15 de julio), la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico desempeñará la función de "*la conservación y, en su caso, recuperación de los ecosistemas hídricos y la programación de las actuaciones de restauración del dominio público hidráulico*".

El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (B.O.E. núm. 276, de 16 de noviembre), en sus artículos 4.1.n) y 24.6, regula el régimen de las encomiendas de gestión por medios propios y servicios técnico de las Administraciones Públicas.

En la Disposición Adicional vigésima quinta (Régimen jurídico de la <<Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima>> (TRAGSA), y sus filiales) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales (B. O. E. núm. 218, de 8 de septiembre), se dispone que TRAGSA y sus filiales integradas en el grupo, tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas.

Además, se pone de manifiesto que la relación de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

En este sentido, comprobada la experiencia, competencia y capacidad del Grupo TRAGSA, y en especial de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC, S.A.), en la ejecución de este tipo de trabajos, por razones de eficacia y por no disponer de los medios técnicos idóneos a causa de la carencia de recursos propios suficientes para dichas tareas, es por lo que se considera a TRAGSATEC, S.A. el medio más adecuado y eficaz con el que cuenta la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la realización de esta clase de actuaciones; estando la misma facultada para realizar los trabajos que le sean encomendados por la Administración de la Junta de Andalucía en las materias propias de su objeto y fines.



C/ Marqués del Nervión nº 40. 41071 Sevilla

Página 1 de 3

Código:640xu8936V5WVGimnQdUxxF/D3Jbhr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JUAN MARIA SERRATO PORTILLO	FECHA	26/10/2017
ID. FIRMA	640xu8936V5WVGimnQdUxxF/D3Jbhr	PÁGINA	1/3

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. núm. 215, de 31 de octubre), por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley; y en uso de las atribuciones conferidas en el punto 2 del artículo 9 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería (B.O.J.A. núm. 39, de 26 de febrero),

RESUELVO:

1.- Aprobar la encomienda de gestión del expediente arriba reseñado, por la mayor celeridad que se obtiene en la ejecución de los mismos, a la empresa pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC, S.A.), quien asumirá los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente encomienda de gestión.

2.- El objetivo que se pretende alcanzar es el descrito en el punto 3 (Necesidad de la encomienda de gestión) del Proyecto técnico de encomienda, de 15 de agosto de 2017.

3.- Las actuaciones a desarrollar son las que se contemplan en el punto 4 (Descripción de los trabajos) del aludido Proyecto técnico de encomienda, de 15 de agosto de 2017.

4º.- El importe de la encomienda asciende a DOSCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (240.059,34 Euros), no estando sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

5º.- Se establecen las siguientes anualidades y partidas presupuestarias a las que se imputan el importe total presupuestado:

Año Efect. Caja	Importe	Partidas presupuestarias
2017	30.000,00 Euros	2000018132 G/51D/66905/00 01 2017000280
2018	140.000,00 Euros	2000018132 G/51D/66905/00 01 2017000280
2019	70.059,34 Euros	2000018132 G/51D/66905/00 01 2017000280

Importe calculado según las tarifas TRAGSA vigentes, aprobadas por Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan los precios simples de las tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos, publicado mediante Resolución de 13 de junio de 2017, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública (B.O.E. núm. 143, de 16 de junio).

6º.- El plazo de ejecución para la presente encomienda será de veinte (20) meses, comenzando a contar éste el día siguiente al de la comunicación de la resolución de encomienda a la entidad que la reciba

7º.- El director de los trabajos será D. Juan Carlos Costa Pérez, Ingeniero de Montes y Jefe de Servicio de Gestión del Medio Ambiente en la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.



C/ Marqués del Nervión nº 40. 41071 Sevilla

Página 2 de 3

Código:640xu8936V5WVGimnQdUxxF/D3Jbhr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JUAN MARIA SERRATO PORTILLO	FECHA	26/10/2017
ID. FIRMA	640xu8936V5WVGimnQdUxxF/D3Jbhr	PÁGINA	2/3

8º.- TRAGSATEC, S.A. Andalucía pondrá a disposición de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico el personal necesario para cumplir con los trabajos en los plazos establecidos; así como los medios informáticos y técnicos suficientes para desarrollar correctamente los trabajos programados; que son los que figuran en el Documento técnico de encomienda adjunto en el que se exponen, además de las características técnicas de la encomienda, la forma, condiciones y requisitos a seguir por TRAGSATEC, S.A., en la realización de los citados trabajos.

9º.- TRAGSATEC, S.A. asumirá todo gasto derivado de la actividad, debiendo realizar los informes necesarios sobre el desarrollo del trabajo de campo al responsable de los mismos, en los que quedará constancia con claridad el estado de los trabajos, los problemas surgidos y hasta qué punto han sido resueltos.

Asimismo TRAGSATEC, S.A. adoptará las medidas pertinentes para que durante la ejecución de los trabajos quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que a éstos pudieran ocasionarse como consecuencia de aquello, si se demostrase su responsabilidad a tenor de las disposiciones vigentes.

10º.- Los trabajos se abonarán mediante certificaciones bimensuales elaboradas por la dirección de los trabajos a la finalización de los mismos, aplicando los precios unitarios establecidos para las distintas unidades que figuran en el punto 1 (Cuadro de precios unitarios) del Documento número 3 (Presupuesto) del documento Memoria justificativa y condiciones técnicas de la encomienda de gestión

11º.- Finalizada la actuación se realizará su reconocimiento y comprobación en los términos legalmente establecidos, extendiéndose el documento correspondiente y procediendo a su liquidación en el plazo de los tres meses siguientes.

En Sevilla,

El Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico

Fdo.: Juan María Serrato Portillo



C/ Marqués del Nervión nº 40. 41071 Sevilla

Página 3 de 3

Código:640xu8936V5WVGimnQdUxxF/D3Jbhr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JUAN MARIA SERRATO PORTILLO	FECHA	26/10/2017
ID. FIRMA	640xu8936V5WVGimnQdUxxF/D3Jbhr	PÁGINA	3/3